



Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE
MAYO DE 2026**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto nº
2025/6442 de 29 de agosto).

D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecinueve de mayo de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026
(21/2026)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - **** ... (3 de 3)
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 17/06/2026 11:44:54
Hash: C7ADBA3891B41014C561F53E4DB7C0C78344D60F

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 17/06/2026 11:33:16
Hash: 9BAC9AFB62C334CB01F0509E393E56BBAA9657DE

SONIA LOPEZ CEDENA - *****W (1 de 3)
Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y ...
Fecha de firma: 11/06/2026 13:41:42
Hash: 54C9AA437B1E29FDAE9C6B55D57C2AA2E9BFA34



ACTA JGL

Código para validación: AGM14-5C6VM-MG0Z4
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/43

17/06/2026 11:44
FIRMADO



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecinueve de mayo de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/179.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/180.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR. (EXPTE. 2025101_AOs).-

3/181.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS ACCESOS Y DE LA BANDA DE INFRAESTRUCTURAS DEL P.E.I. DE "RETAMAR DE LA HUERTA".-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

4/182.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE Pº DE EXTREMADURA, Nº 1. (EXPTE. 45/24).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN





Ayuntamiento de Alcorcón

5/183.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES, Y DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. (EXPTE. 2026052_ASEar).-

6/184.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023044_ASUs).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

7/185.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE AYUDANTE/A, PUESTO DE TRABAJO AYUDANTE FONTANERO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

8/186.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

9/187.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE SENDERISMO PARA LOS CENTROS DE MAYORES. (EXPTE. 2026045_ASEs).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

10/188.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL LOTE 1 (CAMPAMENTO URBANO DE VERANO) DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, POR LOTES. (EXPTE. 2025015_ASE).-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

11/189.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA ESTE AYUNTAMIENTO-2026. (EXPTE. 2026056_ASU).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

12/190.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL INFORME DE LIQUIDACIÓN 2025 DEL CONTRATO PROGRAMA FIRMADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA).-

RUEGOS Y PREGUNTAS





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/179.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de abril de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/180.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR. (EXPTE. 2025101_AOs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejale Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 14 de mayo de 2026, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“Nº Expte.: 2025/101_AOs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE.: 2025101_AOs

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025101_AOs correspondiente al contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la autorización para la redacción del proyecto modificado del contrato, y visto el informe emitido en fecha 13 de mayo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación nº 2025101_AOs relativo a las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, así como el Proyecto Técnico y los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en el correspondiente contrato.

En su sesión de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, SA con NIF A28947117, por un importe total de 1.640.415,06 € IVA incluido €, IVA incluido. El plazo máximo de ejecución de las obras se estableció en ocho meses.

El contrato se suscribió el 3 de febrero de 2026, suscribiéndose el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras el 16 de febrero de 2026, estableciendo la fecha máxima para su finalización en el 16 de octubre de 2026.

SITUACIÓN PLANTEADA

Por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se han remitido instrucciones a este Servicio en orden a la tramitación del Proyecto Modificado de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo informe de fecha 6 de mayo de 2026 del Arquitecto Municipal adscrito a dicha Sección, en el que se detallan los motivos de interés público que justificarían la redacción del Proyecto Modificado que no conllevaría incremento del precio del contrato ni la ampliación de su plazo de ejecución. La empresa LORENZO ALONSO ARQUITECTOS SLU, que redactó el proyecto inicial y asume la Dirección Facultativa de las obras, ha otorgado la conformidad a la tramitación





Ayuntamiento de Alcorcón

del proyecto modificado mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2026, que se incorpora al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El Contrato se encuentra calificado como contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 12.1 y 13 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

La facultad de modificar los contratos es una prerrogativa que la LCSP atribuye a los órganos de contratación (art. 190) pero debe estar justificada por razones de interés público (art. 203.1), cumpliendo los requisitos y formalidades establecidas en la Ley.

En el informe técnico del Arquitecto municipal, se detallan los motivos de interés público que justifican la redacción del Proyecto Modificado de las obras, estimando inicialmente que la modificación que se solicita no conlleva coste adicional al ya comprometido con el proyecto original en la adjudicación del contrato, ni tampoco incremento del plazo de ejecución de la obra.

El PCAP aprobado junto con el expediente y por el que se rige el contrato, contempla la posibilidad de modificar el contrato en su cláusula 29. En este caso, considerando lo establecido en la cláusula 1.21 del PCAP y lo indicado en el informe técnico del Arquitecto municipal, la modificación planteada debe calificarse como modificación no prevista según lo dispuesto en el art. 205 LCSP, concretamente dentro del supuesto de modificaciones no sustanciales que prevé el apartado 2.c de dicho precepto y cumpliendo los requisitos que impone el mismo.

II.- A tenor de lo establecido en el art. 242.4 LCSP, cuando se considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

III.- Por el Arquitecto Municipal se ha señalado que la modificación no supondrá incremento en el presupuesto, ni de plazo, no requiriéndose, no obstante, crédito adicional en este momento procedimental.

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de lo anterior, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- A solicitud de la Sección de Planificación y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, AUTORIZAR la redacción del Proyecto Modificado de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2025101_AOs), con la conformidad de la Dirección





Ayuntamiento de Alcorcón

Facultativa de la obra y de acuerdo con las razones técnicas y de interés público que se exponen en el informe emitido en fecha 6 de mayo de 2026 por la unidad responsable del seguimiento y ejecución del contrato.

SEGUNDO.- *Proceder a la tramitación de la modificación del contrato conforme a lo previsto en el art. 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Es cuanto se informa, a fecha de firma del encabezado."*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- A solicitud de la Sección de Planificación y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, AUTORIZAR la redacción del Proyecto Modificado de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2025101_AOs), con la conformidad de la Dirección Facultativa de la obra y de acuerdo con las razones técnicas y de interés público que se exponen en el informe emitido en fecha 6 de mayo de 2026 por la unidad responsable del seguimiento y ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación de la modificación del contrato conforme a lo previsto en el art. 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Es cuanto se informa, a fecha de firma del encabezado."

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2026, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Acta de comprobación de replanteo e inicio de obras emitida por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 18 de febrero de 2026.
- Informe de la Sección de Planeamiento y Gestión sobre obras de acondicionamiento del Salón de Plenos, de fecha 6 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- A solicitud de la Sección de Planificación y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, **AUTORIZAR** la redacción del Proyecto Modificado de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2025101_AOs), con la conformidad de la Dirección Facultativa de la obra y de acuerdo con las razones técnicas y de





Ayuntamiento de Alcorcón

interés público que se exponen en el informe emitido en fecha 6 de mayo de 2026 por la unidad responsable del seguimiento y ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Proceder a la **TRAMITACIÓN** de la modificación del contrato conforme a lo previsto en el art. 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Es cuanto se informa, a fecha de firma del encabezado.

3/181.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS ACCESOS Y DE LA BANDA DE INFRAESTRUCTURAS DEL P.E.I. DE "RETAMAR DE LA HUERTA".-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 14 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/03.05.01.15/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS ACCESOS Y DE LA BANDA DE INFRAESTRUCTURAS DEL PEI RETAMAR DE LA HUERTA.

SERVICIO: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. SECCIÓN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Jefe de Sección de Planeamiento D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, se ha emitido, con fecha 14 de mayo de 2026, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre aprobación inicial del Proyecto de Ejecución Material de los Accesos y de la Banda de Infraestructuras del PEI de Retamar de la Huerta.

Presentado con fecha 25 de abril de 2025 el proyecto a que se refiere el título de este informe (R/E nº 19541) es informado por el Ingeniero de Caminos Municipal el 13 de junio de 2025. Con posterioridad, tiene entrada otro Proyecto, el 23 de octubre de 2025 al R/E nº 49144, que es analizado en el informe del ingeniero de caminos municipal de 4 de diciembre de 2025, que da lugar a la presentación de otro nuevo, el 22 de diciembre de 2025 al R/E nº 61139.

Existe en el expediente documento con entrada el 12 agosto de 2025 al R/E nº 38784 donde la iniciativa privada solicita se acuerde no someter el proyecto a evaluación ambiental simplificada, con base a un informe de consultora por ella contratada (AUDEMA). En virtud del informe del departamento municipal competente en materia de Evaluación Ambiental de 31 de octubre de 2023 (ratificado en otro posterior de 20 de marzo de 2026), dicha decisión corresponde a la DG de Carreteras de la CM a quien debería remitirse el Proyecto a tales efectos, lo que tras su nuevo informe de fecha 20 marzo de 2026, se hizo el 9 de abril de 2026. Con fecha 22 de diciembre de 2025 al R/E nº 61137 la iniciativa privada presenta con carácter cautelar documento para la evaluación ambiental simplificada.





Ayuntamiento de Alcorcón

El Proyecto finalmente presentado el 25 de febrero de 2026 con R/E 9232 presentado ha sido objeto de informes internos por parte de los siguientes departamentos:

- Policía Municipal. 07.04.2026.
- Bomberos y Protección Civil. 23.04.2026.
- Parques y Jardines. 07.04.2026.
- Medio Ambiente. 20.03.2026.
- Movilidad. 13.04.2026.
- ESMASA 27.03.2026.
- Servicio de Conservación y Mantenimiento. 20.04.2026.

Derivado de los anteriores informes, la iniciativa privada ha dado entrada el 28 de abril de 2026 al R/E nº 25724 de un nuevo documento que, además de contener un plano de competencias de cada Administración implicada sobre cada uno de los demanios cuya titularidad ha sido considerada por el Plan Especial definitivamente aprobado que este Proyecto desarrolla, ha sido sometido al informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 13 de mayo de 2026, del que se deducen:

- La descripción de los elementos más importantes de las obras y de sus fases. Los requisitos para el comienzo de las obras y bases del cálculo de las futuras fianzas y garantías.
- Los términos del cumplimiento de los anteriores informes.
- Los informes que deben solicitarse antes de la aprobación definitiva
- El preliminar ajuste de lo proyectado a la legislación.

En materia ambiental, y en la medida en que el Ayuntamiento de Alcorcón pueda tener la consideración de órgano sustantivo (condición que al menos parece debería ostentar de manera compartida con la DG de Carreteras de la CM), se propondrá la solicitud al órgano ambiental de que este proyecto se exceptione del procedimiento correspondiente (art. 8.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental dados los razonamientos que se contienen en el informe de AUDEMA), o subsidiariamente, que se siga el trámite de evaluación ambiental correspondiente, que sería el simplificado a la vista de por lo planteado por la iniciativa privada 22 de diciembre de 2025 al R/E nº 61137.

En lo relativo a la competencia, corresponde ésta a la JGL dado el contenido del art. 127.1.d) de la LBRL

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente el PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE CONEXIONES EXTERIORES Y BANDA DE INFRAESTRUCTURAS RETAMAR DE LA HUERTA promovido por la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta con entrada en este Ayuntamiento el 28 de abril de 2026 al R/E nº 25724.

Segundo: Someter el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el BOCM, con simultánea publicidad en medios complementarios: Web Municipal y de la Junta de Compensación y solicitud de los informes a que se refiere el Ingeniero de Caminos Municipal en su informe de fecha 13/05/2026.

1. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
2. Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid





Ayuntamiento de Alcorcón

3. Confederación Hidrográfica del Tajo.
4. Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
5. Canal de Isabel II.
6. I-DE Redes inteligentes.

Tercero: Sin perjuicio del criterio de la Dirección General de Carreteras de la CM, solicitar de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la CM la exención del trámite ambiental a que hubiere lugar o subsidiariamente, su tramitación como evaluación de impacto ambiental simplificada, con remisión de la documentación ambiental elaborada por la iniciativa privada que tuvo entrada el 22 de diciembre de 2025 al R/E nº 61137

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados del expediente 1SE/25, a la Junta de Compensación del Sector 8 y su UTE urbanizadora, así como al resto de personas que pudieran resultar interesadas."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente el PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE CONEXIONES EXTERIORES Y BANDA DE INFRAESTRUCTURAS RETAMAR DE LA HUERTA promovido por la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta con entrada en este Ayuntamiento el 28 de abril de 2026 al R/E nº 25724.

Segundo: Someter el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el BOCM, con simultánea publicidad en medios complementarios: Web Municipal y de la Junta de Compensación y solicitud de los informes a que se refiere el Ingeniero de Caminos Municipal en su informe de fecha 13/05/2026.

1. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
2. Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid
3. Confederación Hidrográfica del Tajo.
4. Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
5. Canal de Isabel II.
6. I-DE Redes inteligentes.

Tercero: Sin perjuicio del criterio de la Dirección General de Carreteras de la CM, solicitar de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la CM la exención del trámite ambiental a que hubiere lugar o subsidiariamente, su tramitación como evaluación de impacto ambiental simplificada, con remisión de la documentación ambiental elaborada por la iniciativa privada que tuvo entrada el 22 de diciembre de 2025 al R/E nº 61137





Ayuntamiento de Alcorcón

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados del expediente 1SE/25, a la Junta de Compensación del Sector 8 y su UTE urbanizadora, así como al resto de personas que pudieran resultar interesadas.

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2026.

El Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informes de distintas Concejalías de este Ayuntamiento, con distintas fechas de emisión, relativos al impacto en las citadas Concejalías que produce el tema de referencia.
 - Informe técnico de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas sobre el citado proyecto, de fecha 13 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE CONEXIONES EXTERIORES Y BANDA DE INFRAESTRUCTURAS RETAMAR DE LA HUERTA promovido por la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta con entrada en este Ayuntamiento el 28 de abril de 2026 al R/E nº 25724.

SEGUNDO.- Someter el expediente a **INFORMACIÓN PÚBLICA** mediante inserción de anuncios en el BOCM, con simultánea publicidad en medios complementarios: Web Municipal y de la Junta de Compensación y solicitud de los informes a que se refiere el Ingeniero de Caminos Municipal en su informe de fecha 13/05/2026.

1. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
2. Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid
3. Confederación Hidrográfica del Tajo.
4. Área de Vías Pecuarías de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
5. Canal de Isabel II.
6. I-DE Redes inteligentes.

TERCERO.- Sin perjuicio del criterio de la Dirección General de Carreteras de la CM, **SOLICITAR** de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la CM la exención del trámite ambiental a que hubiere lugar o subsidiariamente, su tramitación como evaluación de impacto ambiental simplificada, con remisión de la documentación ambiental elaborada por la iniciativa privada que tuvo entrada el 22 de diciembre de 2025 al R/E nº 61137





Ayuntamiento de Alcorcón

CUARTO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados del expediente 1SE/25, a la Junta de Compensación del Sector 8 y su UTE urbanizadora, así como al resto de personas que pudieran resultar interesadas.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

4/182.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE Pº DE EXTREMADURA, Nº 1. (EXPTE. 45/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. López Martín, de fecha 11 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“SCG/jmt-Expte.045/24

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DEL PASEO DE EXTREMADURA, Nº3, DE ALCORCÓN.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 06 de mayo de 2026, que textualmente dice:

1.- Por la Comunidad de Propietarios del Paseo de Extremadura, nº3, se ha solicitado la concesión del espacio necesario para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio.

2.- Por Decreto de la Coordinadora General de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de fecha 02 de enero de 2026 se otorgó a la Comunidad de Propietarios del Paseo de Extremadura, nº3, la licencia de obras solicitada para la instalación de ascensor en la fachada exterior del edificio, significándose que con carácter previo al inicio de la ejecución de cualesquiera obra en el edificio o en la vía pública se formalizará la concesión de dominio público de la porción de la vía pública precisa para la instalación del ascensor.

3.- El Servicio de Contratación y Patrimonio ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y junto a las determinaciones urbanísticas y la valoración urbanística de la porción de la vía pública se han incorporado al expediente. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

4.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 05 de mayo de 2026





Ayuntamiento de Alcorcón

5.- Una vez se complete el expediente de patrimonio, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

6.- El oportuno proyecto de concesión se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponiendo un plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones, así como alegaciones o sugerencias por los interesados.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 005/26 relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción del Paseo de Extremadura, nº3, de Alcorcón, para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 04 de mayo de 2026.

TERCERO.- Facultar al Concejal/Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.»

A la vista de todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo del decreto 7/2023 de 22 de junio (BOCM 24 de agosto de 2023), y acuerdo de nombramiento de 28 de noviembre de 2023 (BOCM de 22 de diciembre de 2023), la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 005/26 relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción del Paseo de Extremadura, nº3, de Alcorcón, para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 04 de mayo de 2026.

TERCERO.- Facultar al Concejal/Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Lo manda y firma, en Alcorcón (Madrid), a 11 de mayo de 2026, fecha de firma en encabezado.

El Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión. Fdo.- David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al efecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:





Ayuntamiento de Alcorcón

- Providencia de inicio de expediente emitida por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad, de fecha 3 de marzo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS 6/25, de fecha 5 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 005/26 relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción del Paseo de Extremadura, nº3, de Alcorcón, para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 04 de mayo de 2026.

TERCERO.- FACULTAR al Concejal/Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5/183.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES, Y DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. (EXPT. 2026052_ASEar).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 12 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2026052_ASEar

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Expte 2026052_ASEar).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026052_ASEar correspondiente al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos





Ayuntamiento de Alcorcón

servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 8 de mayo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026052_ASUar CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y su Anexo de determinaciones a incluir en el PCAP.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de estabilidad presupuestaria.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por los Técnicos de los centros gestores destinatarios del objeto del contrato (Área de Parques y Jardines y Área de Deportes). Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de mayo de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente los documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, aplicaciones presupuestarias 41 17100 22199 (Parque y Jardines) y 32 34100 22199 (Deportes).

Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se emitirá resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.





Ayuntamiento de Alcorcón

8.- El procedimiento abierto SARA requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026052_ASUar relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por los Técnicos de los centros gestores destinatarios del objeto del contrato, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispondrá de un plazo de duración inicial de 2 años y de un presupuesto limitativo total para dicho plazo de 209.765,60 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de 209.765,60 € como financiación máxima de las obligaciones derivadas del contrato conforme al siguiente desglose por anualidades:

Concejalía Parques y Jardines	Aplicación presupuestaria 41 17100 22199
2026	54.999,34
2027	89.999,80
2028	35.000,46
Subtotal	179.999,60

Concejalía Juventud, Diversidad, Innov. Tecn. y Deportes	Aplicación presupuestaria 32 34100 22199
2026	6.201,25
2027	14.883,00
2028	8.681,75
Subtotal	29.766,00

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.[Firmado y fechado electrónicamente]”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:





Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026052_ASUar relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por los Técnicos de los centros gestores destinatarios del objeto del contrato, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispondrá de un plazo de duración inicial de 2 años y de un presupuesto limitativo total para dicho plazo de 209.765,60 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de 209.765,60 € como financiación máxima de las obligaciones derivadas del contrato conforme al siguiente desglose por anualidades:

Concejalía Parques y Jardines	Aplicación presupuestaria 41 17100 22199
2026	54.999,34
2027	89.999,80
2028	35.000,46
Subtotal	179.999,60

Concejalía Juventud, Diversidad, Innov. Tecn. y Deportes	Aplicación presupuestaria 32 34100 22199
2026	6.201,25
2027	14.883,00
2028	8.681,75
Subtotal	29.766,00

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

Lo que se informa, a 12 de mayo de 2026, fecha de firma electrónica.
LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600685-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de mayo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1/2026, de fecha 8 de mayo de 2026.
- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220260010466 y 220260010494 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 30 de abril de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220269000324 y 220269000326 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 30 de abril de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido conjuntamente por la Concejalía de Parques y Jardines y la de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, de fecha 24 de abril de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitido conjuntamente por la Concejalía de Parques y Jardines y la de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, de fecha 27 de abril de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 5 de mayo de 2026.
- Diligencia de corrección de errores emitida por el Departamento de Contratación, de fecha 12 de mayo de 2026

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026052_ASUar relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por los Técnicos de los centros gestores destinatarios del objeto del contrato, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispondrá de un plazo de duración inicial de 2 años y de un presupuesto limitativo total para dicho plazo de 209.765,60 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de 209.765,60 € como financiación máxima de las obligaciones derivadas del contrato conforme al siguiente desglose por anualidades:

Concejalía Parques y Jardines	Aplicación presupuestaria 41 17100 22199
2026	54.999,34
2027	89.999,80
2028	35.000,46
Subtotal	179.999,60

Concejalía Juventud, Diversidad, Innov. Tecn. y Deportes	Aplicación presupuestaria 32 34100 22199
2026	6.201,25





Ayuntamiento de Alcorcón

2027	14.883,00
2028	8.681,75
Subtotal	29.766,00

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

6/184.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023044_ASUs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 12 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/44

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023044_ASUs (2022625_ASUs) correspondientes al SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2023, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga del expediente, así como el informe emitido en fecha 11/05/2026 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2023, punto 5/278, se adjudicaron los lotes 1 y 2 de la contratación del SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2022625_ASUs) a favor de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, por un presupuesto limitativo total de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500,00 €), IVA incluido, según la siguiente distribución por lotes (centros destinatarios) y anualidades:

*Lote 1: CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO: 50.000,00 €:
Año 2023: 18.500,00 €.
Año 2024: 25.000,00 €.
Año 2025: 6.500,00 €.*

Lote 2: CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL: 5.500,00 €:





Ayuntamiento de Alcorcón

Año 2023:	2.035,00 €.
Año 2024:	2.750,00 €.
Año 2025:	715,00 €.

Los contratos de los lotes 1 y 2 se formalizaron con fecha 8 de agosto de 2023, para un plazo de duración inicial de dos (2) años, a contar desde el día siguiente a de dicha fecha.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.10 que los contratos podrán ser objeto de prórroga por un periodo adicional de dos años, en periodos anuales. Por acuerdo de la JGL de fecha 1 de julio de 2025 se aprobó la primera prórroga de los lotes 1 y 2 de esta contratación para el periodo comprendido entre el 9 de agosto de 2025 y el 8 de agosto de 2026.

II.- Se ha emitido Memoria Justificativa de fecha 23 de abril de 2026 suscrita por los técnicos responsables de los centros gestores destinatarios (Mantenimiento de la Ciudad y PP.JJ.), relativa a la conveniencia de aprobar la segunda prórroga anual de ambos lotes, del 9 de agosto de 2026 al 8 de agosto de 2027, ambos inclusive, cuyos presupuestos suman un gasto máximo de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (27.750,00 €) que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 40 92003 22111 (Mantenimiento de la Ciudad) y 41 17100 22111 (Parques y Jardines), conforme a la siguiente desglose:

LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad	
Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026)	18.500,00 €
Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027)	6.500,00 €
Suma	25.000,00 €

LOTE 2 – Parques y Jardines	
Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026)	2.035,00 €
Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027)	715,00 €
Suma	2.750,00 €

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 30 de marzo de 2026.

III.- Con fecha 8 de mayo de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027 y a las aplicaciones presupuestarias 40 92003 22111 (lote 1, Mantenimiento de la Ciudad) y 41 17100 22111 (lote 2, Parques y Jardines). La ejecución del gasto asignado al ejercicio futuro (2027) quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de ese ejercicio. Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA anual de los contratos de los lotes 1 y 2 del “SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” (expte. contratación nº 2023044_ASUs) celebrados con la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, para el periodo que va desde el del 9 de agosto de 2026 al 8 de agosto de 2027. Las prestaciones de los contratos durante la prórroga que se aprueba se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las derivadas de la adjudicación, aplicando las bajas comprometidas por el contratista en las ofertas presentadas en su momento y con los siguientes presupuestos limitativos y desglose por anualidades:

LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad	
Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026)	18.500,00 €
Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027)	6.500,00 €
Suma	25.000,00 €

LOTE 2 – Parques y Jardines	
Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026)	2.035,00 €
Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027)	715,00 €
Suma	2.750,00 €

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (27.750,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de los contratos durante la prórroga aprobada, que se financiará según la siguiente distribución por lotes y anualidades:

- LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad, aplicación presupuestaria 40 92003 22111:
 - Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026): 18.500,00 €.
 - Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027): 6.500,00 €.

- LOTE 2 – Parques y Jardines, aplicación presupuestaria 41 17100 22111:
 - Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026): 2.035,00 €.
 - Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027): 715,00 €.

El gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo. Lo que se informa, a fecha de firma electrónica.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA anual de los contratos de los lotes 1 y 2 del “SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” (expte. contratación nº 2023044_ASUs) celebrados con la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, para el periodo que va desde el del 9 de agosto de 2026 al 8 de agosto de 2027. Las prestaciones de los contratos durante la prórroga que se aprueba se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las derivadas de la adjudicación, aplicando las bajas comprometidas por el contratista en las





Ayuntamiento de Alcorcón

ofertas presentadas en su momento y con los siguientes presupuestos limitativos y desglose por anualidades:

LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad	
Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026)	18.500,00 €
Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027)	6.500,00 €
Suma	25.000,00 €

LOTE 2 – Parques y Jardines	
Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026)	2.035,00 €
Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027)	715,00 €
Suma	2.750,00 €

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (27.750,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de los contratos durante la prórroga aprobada, que se financiará según la siguiente distribución por lotes y anualidades:

- LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad, aplicación presupuestaria 40 92003 22111:

Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026): 18.500,00 €.

Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027): 6.500,00 €.

- LOTE 2 – Parques y Jardines, aplicación presupuestaria 41 17100 22111:

Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026): 2.035,00 €.

Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027): 715,00 €.

El gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

En Alcorcón a 12 de mayo de 2026, la fecha de la firma,
LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600684-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de mayo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica nº AS-5.2/25, de fecha 8 de mayo de 2026.
- Memoria justificativa para la segunda prórroga del contrato emitida conjuntamente por la Concejalía de Parques y Jardines y la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 23 de abril 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220260010493 Y 220260010755 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 30 de abril y siete de mayo de 2026, respectivamente.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220269000325 Y 220269000343 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 30 de abril y siete de mayo de 2026, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA anual de los contratos de los lotes 1 y 2 del “SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y PARA EL TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” (expte. contratación nº 2023044_ASUs) celebrados con la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, para el periodo que va desde el del 9 de agosto de 2026 al 8 de agosto de 2027. Las prestaciones de los contratos durante la prórroga que se aprueba se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las derivadas de la adjudicación, aplicando las bajas comprometidas por el contratista en las ofertas presentadas en su momento y con los siguientes presupuestos limitativos y desglose por anualidades:

LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad	
Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026)	18.500,00 €
Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027)	6.500,00 €
Suma	25.000,00 €

LOTE 2 – Parques y Jardines	
Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026)	2.035,00 €
Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027)	715,00 €
Suma	2.750,00 €

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (27.750,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de los contratos durante la prórroga aprobada, que se financiará según la siguiente distribución por lotes y anualidades:

- LOTE 1 – Mantenimiento de la Ciudad, aplicación presupuestaria 40 92003 22111:
 - Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026): 18.500,00 €.
 - Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027): 6.500,00 €.
- LOTE 2 – Parques y Jardines, aplicación presupuestaria 41 17100 22111:
 - Año 2026 (09/08/2026-30/11/2026): 2.035,00 €.
 - Año 2027 (01/12/2026-08/08/2027): 715,00 €.





Ayuntamiento de Alcorcón

El gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

7/185.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE AYUDANTE/A, PUESTO DE TRABAJO AYUDANTE FONTANERO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 11 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/34

296/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE AYUDANTE/A, PT AYUDANTE FONTANERO/A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE AYUDANTE/A, PUESTO DE TRABAJO DE AYUDANTE/A FONTANERO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Ayudante/a, Puesto de Trabajo de Ayudante/a Fontanero/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 11 de mayo de 2026 informe con el siguiente literal:

“(…)

Una de las plazas está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - CLASE OFICIOS				





Ayuntamiento de Alcorcón

AYUDANTE/A	E	1	0	1
------------	---	---	---	---

Según consta en informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio de 2024, la tasa de reposición correspondiente al 2024 fue de 79 plazas, correspondiendo 1 de ellas a plazas de Ayudante/a. Por tanto, cuando se produzca la convocatoria de las plazas a las que hace referencia el presente informe no quedarán pendiente de convocar ninguna plaza de Ayudante/a ofertada.

La otra plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 1 de abril de 2025.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - CLASE OFICIOS				
AYUDANTE/A	E	1	0	1

Según consta en informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2025, la tasa de reposición correspondiente al 2025 fue de 51 plazas, correspondiendo 1 de ellas a plazas de Ayudante/a. Por tanto, cuando se produzca la convocatoria de las plazas a las que hace referencia el presente informe no quedarán pendiente de convocar ninguna plaza de Ayudante/a ofertada.

Las características de los PT asociados en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
920.01 – MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD										
Ayudante/a Fontanero/a	2	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.990,28	504,79

El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

–Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiéndose que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de





Ayuntamiento de Alcorcón

igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.

– *La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.*

– *Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo convocado. En este caso estas plazas están ligadas a tareas de fontanería en edificios y vía pública, entendiéndose que la experiencia laboral y conocimientos del oficio debe ser un mérito valorable dado que las tareas a desempeñar son muy específicas e implican un conocimiento de herramientas manuales, maquinaria, riesgos laborales, características constructivas, etc., que no son aplicables ni necesarias en otros oficios.*

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMP. ESPEC 2
920.01 – MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD						
Ayudante/a Fontanero/a	E	14	9.463,02	5.263,02	12.990,28	504,79

Actualmente estos puestos están ocupados de forma interina, estando presupuestados al 100% en el presupuesto de 2026, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para dotar los puestos de trabajo que se pretenden cubrir.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Ayudante/a, Puesto de Trabajo de Ayudante/a Fontanero/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.





Ayuntamiento de Alcorcón

En Alcorcón, a 11 de mayo de 2026.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600673-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de mayo de 2026.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 11 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Ayudante/a, Puesto de Trabajo de Ayudante/a Fontanero/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

8/186.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 11 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/35

297/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL





Ayuntamiento de Alcorcón

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A (INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Industrial), para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 11 de mayo de 2026 con el siguiente literal:

(...)

Dado que del proceso selectivo en curso de Ingeniero/a Técnico/a Industrial no se generará bolsa al haber igual número de aspirantes que han superado alguno ejercicio que número de plazas ofertadas, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan, tales como vacantes, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
172.00	Técnico/a Adjunto/a	A2	20	15.905,28	7.586,32	22.029,47	

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Industrial), mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.





Ayuntamiento de Alcorcón

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 11 de mayo de 2026.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600672-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de mayo de 2026.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 11 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Industrial), mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

9/187.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE SENDERISMO PARA LOS CENTROS DE MAYORES. (EXPT. 2026045_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Feminismo, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 14 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/45

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE SENDERISMO PARA LOS CENTROS DE MAYORES. Expte 2026045_ASEs.





Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2026045_ASEs referido al CONTRATO DE SERVICIO DE SENDERISMO PARA LOS CENTROS DE MAYORES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, así como el informe emitido en fecha 12 de mayo de 2026 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026045_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SENDERISMO PARA LOS CENTROS DE MAYORES.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

*Memoria justificativa y su Anexo determinaciones técnicas a incluir en el PCAP.
Informe de repercusiones presupuestarias.
Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
Contrato encargo de tratamiento de datos personales.
Documentos de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

*Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Área de Mayores de la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de mayo de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se han emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad documentos acreditativos de reserva de crédito de fecha 21 de abril de 2026, con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 y a la aplicación presupuestaria 30 23121 22799. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la adjudicación y el gasto asignado a ejercicios futuros quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos correspondientes.





Ayuntamiento de Alcorcón

Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. Segunda LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026045_ASEs relativo a la contratación del “SERVICIO DE SENDERISMO PARA LOS CENTROS DE MAYORES”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Mayores de la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de una duración de dos años y de un presupuesto limitativo de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON DIEZ CÉNTIMOS (86.751,10 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado en los términos detallados en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON DIEZ CÉNTIMOS (86.751,10 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 23121 22799 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026: 14.169,35 €.

2027: 43.375,55 €.

2028: 29.206,20 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes (2027 y 2028).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” Firmado y fechado electrónicamente.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:





Ayuntamiento de Alcorcón

“**PRIMERO.-** APROBAR el expediente nº 2026045_ASEs relativo a la contratación del “SERVICIO DE SENDERISMO PARA LOS CENTROS DE MAYORES”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Mayores de la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de una duración de dos años y de un presupuesto limitativo de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON DIEZ CÉNTIMOS (86.751,10 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado en los términos detallados en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON DIEZ CÉNTIMOS (86.751,10 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 23121 22799 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026: 14.169,35 €.

2027: 43.375,55 €.

2028: 29.206,20 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes (2027 y 2028).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2026, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO, La Concejala delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Fdo.- Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600701-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de mayo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1/2026, de fecha 8 de mayo de 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260008938 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 22 de abril de 2026.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220269000292 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 22 de abril de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, de fecha 17 de abril de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidos por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, de fecha 20 de abril de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por el Coordinador General de Organización Interna, de fecha 28 de abril de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026045_ASEs relativo a la contratación del “SERVICIO DE SENDERISMO PARA LOS CENTROS DE MAYORES”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Mayores de la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de una duración de dos años y de un presupuesto limitativo de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON DIEZ CÉNTIMOS (86.751,10 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado en los términos detallados en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON DIEZ CÉNTIMOS (86.751,10 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 23121 22799 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026: 14.169,35 €.
2027: 43.375,55 €.
2028: 29.206,20 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes (2027 y 2028).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD





Ayuntamiento de Alcorcón

10/188.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL LOTE 1 (CAMPAMENTO URBANO DE VERANO) DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, POR LOTES. (EXpte. 2025015_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 14 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/15

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL LOTE 1 (CAMPAMENTO URBANO DE VERANO) DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2025015_ASE, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL LOTE 1 de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 14 de mayo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL LOTE 1 “CAMPAMENTO URBANO DE VERANO” DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (expediente contratación 2025015_ASE).

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2025, número 14/195, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato del LOTE 1 “CAMPAMENTO URBANO DE VERANO” del SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, a favor de ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL: CLUB AMIGOS, con NIF G80204068, por un importe de 49.000,00 € IVA exento, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen, así como con el resto de mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizó el 30 de junio de 2025.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de otro año, en este caso para la ejecución de los campamentos urbanos de verano de 2026. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, se establece en DOS AÑOS desde su formalización.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 15 de abril de 2026 suscrita por la técnico responsable del contrato, proponiendo la aprobación de la prórroga contractual del LOTE 1 prevista en los pliegos para la ejecución de los campamentos urbanos del año 2026, del 1 al 31 de julio de 2026, por un importe de 49.000,00 € IVA exento, y aplicando el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la oferta del contratista.

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 13 de abril de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

III.- Con fecha 30 de abril de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorpora al expediente el correspondiente documento de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 (código de proyecto 2026-3-23100-1-1 - Atención social primaria y otros programas).

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del LOTE 1 “Campamento Urbano de Verano” de la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, formalizado con la ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL: CLUB AMIGOS, con NIF G80204068, para la ejecución de los campamentos del año 2026 cuyo plazo irá del 1 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga se ejecutará por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €), IVA exento, y conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y el resto de los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 49.000,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 33 23100 22799 (código de proyecto 2026-3-23100-1-1 Atención social primaria y otros programas).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del LOTE 1 “Campamento Urbano de Verano” de la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, formalizado con la ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL: CLUB AMIGOS, con NIF G80204068, para la ejecución de los campamentos del año 2026 cuyo plazo irá del 1 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga se ejecutará por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €), IVA exento, y conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y el resto de los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 49.000,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, con cargo





Ayuntamiento de Alcorcón

al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 33 23100 22799 (código de proyecto 2026-3-23100-1-1 Atención social primaria y otros programas).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

Es cuanto se propone, a 14 de mayo de 2026, fecha de firma electrónica.
La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600696-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 14 de mayo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica nº AS-5.2/26, de fecha 30 de abril de 2026.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato emitida conjuntamente por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 15 de abril 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260008267 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 20 de abril de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del LOTE 1 “Campamento Urbano de Verano” de la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LOTES, formalizado con la ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL: CLUB AMIGOS, con NIF G80204068, para la ejecución de los campamentos del año 2026 cuyo plazo irá del 1 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga se ejecutará por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €), IVA exento, y conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y el resto de los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 49.000,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 33 23100 22799 (código de proyecto 2026-3-23100-1-1 Atención social primaria y otros programas).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES





Ayuntamiento de Alcorcón

11/189.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA ESTE AYUNTAMIENTO-2026. (EXpte. 2026056_ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 11 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/56

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026. (Expte 2026056_ASU).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026056_ASU correspondiente al contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 8 de mayo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026056_ASU CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa y su Anexo de determinaciones técnicas a incluir en el PCAP.*
- *Anexo Memoria.*
- *Informe de repercusiones económicas del contrato.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden





Ayuntamiento de Alcorcón

cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Departamento de Innovación Tecnológica de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de mayo de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos acreditativos de reserva de crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas de la contratación que se divide en seis lotes, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 62600. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026056_ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Innovación Tecnológica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de entrega máximo para todos los lotes objeto de contrato de 60 días hábiles, y de un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (239.930,90 €) IVA del 21% incluido, conforme al siguiente desglose de importes por lotes:

	Unidades	€/ud	Total
Lote 1. Ordenadores Personales	45	1.150,00 €	62.617,50 €
Lote 2. Ordenadores Portátiles con Dock Station y maletín	90	1.495,00 €	162.805,50 €
Lote 3. Impresoras monocromo	10	299,00 €	3.617,90 €





Ayuntamiento de Alcorcón

Lote 4. Cámaras web	20	126,50 €	3.061,30 €
Lote 5. Pantallas de Visualización	15	138,00 €	2.504,70 €
Lote 6. Impresoras de tarjetas plásticas	2	2.200,00 €	5.324,00 €
Total			239.930,90 €

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (239.930,90 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 62600, conforme al desglose por lotes indicado en el apartado anterior.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026056_ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Innovación Tecnológica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de entrega máximo para todos los lotes objeto de contrato de 60 días hábiles, y de un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (239.930,90 €) IVA del 21% incluido, conforme al siguiente desglose de importes por lotes:

	Unidades	€/ud	Total
Lote 1. Ordenadores Personales	45	1.150,00 €	62.617,50 €
Lote 2. Ordenadores Portátiles con Dock Station y maletín	90	1.495,00 €	162.805,50 €
Lote 3. Impresoras monocromo	10	299,00 €	3.617,90 €
Lote 4. Cámaras web	20	126,50 €	3.061,30 €
Lote 5. Pantallas de Visualización	15	138,00 €	2.504,70 €
Lote 6. Impresoras de tarjetas plásticas	2	2.200,00 €	5.324,00 €
Total			239.930,90 €

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (239.930,90 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 62600, conforme al desglose por lotes indicado en el apartado anterior.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”





Ayuntamiento de Alcorcón

En Alcorcón, a 11 de mayo de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

Concejala Delegada De Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica Y Deportes, Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600668-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 11 de mayo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5/2026, de fecha 8 de mayo de 2026.
- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs desde el 220260010496 hasta el 220260010501 (ambos inclusive) emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 4 de mayo de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 29 de abril de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidos por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 29 de abril de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 5 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026056_ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2026, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Innovación Tecnológica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de entrega máximo para todos los lotes objeto de contrato de 60 días hábiles, y de un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (239.930,90 €) IVA del 21% incluido, conforme al siguiente desglose de importes por lotes:

	Unidades	€/ud	Total
Lote 1. Ordenadores Personales	45	1.150,00 €	62.617,50 €
Lote 2. Ordenadores Portátiles con Dock Station	90	1.495,00 €	162.805,50 €





Ayuntamiento de Alcorcón

y maletín			
Lote 3. Impresoras monocromo	10	299,00 €	3.617,90 €
Lote 4. Cámaras web	20	126,50 €	3.061,30 €
Lote 5. Pantallas de Visualización	15	138,00 €	2.504,70 €
Lote 6. Impresoras de tarjetas plásticas	2	2.200,00 €	5.324,00 €
Total			239.930,90 €

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (239.930,90 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la anualidad de 2026 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 62600, conforme al desglose por lotes indicado en el apartado anterior.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

12/190.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL INFORME DE LIQUIDACIÓN 2025 DEL CONTRATO PROGRAMA FIRMADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA).-

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Sr. Anes Benito, de fecha 14 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/01.02.01.09/5

DACIÓN DE CUENTAS A JGL - LIQUIDACIÓN 2025 CONTRATO PROGRAMA ESMASA

Servicio: SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

El Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 24 de septiembre de 2025 adoptó el ACUERDO de aprobación de un Contrato Programa con la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA).

En la cláusula Decimoctava de dicho Contrato Programa, COMPROBACIÓN Y CÓMPUTO DE LAS PRESTACIONES, se recoge que “a final de año se realizará una liquidación de cuentas de la empresa”.

Con fecha 22 de abril de 2026 se firma y elabora INFORME DE REGULARIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE PAGOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2025 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN SAU por parte del Director Financiero de Esmasa.





Ayuntamiento de Alcorcón

De acuerdo a las funciones atribuidas al Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, conforme al apartado Segundo de las bases para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo antes referido, es competencia de este funcionario dar cuenta al equipo de gobierno de las actuaciones llevadas a cabo anualmente dentro del Contrato Programa.

Visto lo anterior, se da cuenta del Informe de Liquidación 2025 del Contrato Programa firmado con la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón SAU dentro del Área de Servicios a la Ciudad a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y consideración, incluida en el presente expediente.

En Alcorcón a 14 de mayo de 2026, fecha de la firma

EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN, Fdo.- Santiago Anes Benito.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe anual de seguimiento de los trabajos realizados por ESMASA como medio propio municipal en el año 2025 dentro del contrato programa, emitido por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad, de fecha 13 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

- **SE DA POR ENTERADA** del Informe de Liquidación 2025 del Contrato Programa firmado con la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón SAU dentro del Área de Servicios a la Ciudad, emitido por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad en fecha 13 de mayo de 2026.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten





Ayuntamiento de Alcorcón

procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **2/220** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **9 de junio de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo.- TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



ACTA JGL

Código para validación: AGM14-5C6VM-MG0Z4

Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 43/43